10/05/2022

ECONOMIST & JURIST

Pablo Capel Dorado
Director general de Economist & Jurist Group

Ausentarse durante días en el trabajo es causa de baja voluntaria y no de despido, según reciente sentencia

Una reciente sentencia emitida por los Juzgados de lo Social de Valencia parece dar respuesta a una de las controversias laborales más frecuentes: **qué sucede cuando el trabajador abandona sus funciones y se ausenta del trabajo** voluntariamente sin atender a ningún requerimiento ni aviso de su empresa.

El caso: una ausencia voluntaria y no justificada

La trabajadora era empleada de una estación de servicio, estando regulada su situación laboral por el Convenio Colectivo de Estaciones de Servicio de la Comunidad Valenciana. Así, el último día que esta se presentó a trabajar en su respectivo centro fue el día 31 de agosto de 2021, constando en su **cuadrante de horarios** que debía presentarse con normalidad en su puesto de trabajo los días uno, dos, tres, cuatro, 15, 17, 18, 24, 26, 28 y 29 de septiembre de ese mismo año.

La susodicha, al contrario de lo previsto en su hoja de ruta laboral, **no se presentó en su centro de trabajo ni el día 1 de septiembre ni en los días sucesivos**, no habiendo com ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF